



DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 13005/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, para hacer constar que:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se corrigen los errores detectados en la memoria para la contratación del expediente 13005/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, firmada con fecha 12 de julio de 2024 por D. Carmelo López Pérez, técnico de gestión de la Dirección General de Transformación Digital.

PRIMERO:

Donde dice (en la página 16):

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 3:

- Proposición económica.
- Mayor aportación de procesos automatizados adicionales.
- Certificado emitido por el fabricante de la herramienta propuesta que acredite al licitador como partner tecnológico, con indicación del tipo y nivel de partner.

Debe decir:

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 3:

- Proposición económica.
- Mayor aportación de procesos automatizados adicionales.
- Certificado emitido por el fabricante de la herramienta propuesta que acredite al licitador como partner tecnológico, con indicación del tipo y nivel de partner.
- Compromisos firmados con las universidades con presencia en la Región de Murcia por los que se formalicen las acciones previstas para provisión de conocimiento de las tecnologías relacionadas con el contrato, como cátedras universitarias, becas, grupos de investigación conjuntos, etc., incluyendo el detalle de las acciones y su presupuesto asociado.



SEGUNDO:

Donde dice (en la página 21):

	Elemento de valoración 1 85%	Elemento de valoración 2 9%	Elemento de valoración 3 4%	Elemento de valoración 4 2%		
	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Nivel de adecuación global	Puntuación total del criterio
"Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" licitador 1	Sobresaliente (1 * 85% = 85%)	Básico (0 * 9% = 0)	Básico (0 * 4% = 0)	Moderado (0,3 * 2% = 0,36%)	85,36%	41,83
"Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" licitador 2	Notable (0,6 * 85% = 51%)	Notable (0,6 * 9% = 5,4)	Básico (0 * 4% = 0)	Sobresaliente (1 * 2% = 2%)	58,4%	28,62

Debe decir:

	Elemento de valoración 1 85%	Elemento de valoración 2 9%	Elemento de valoración 3 4%	Elemento de valoración 4 2%		
	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Nivel de adecuación global	Puntuación total del criterio
"Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" licitador 1	Sobresaliente (1 * 85% = 85%)	Básico (0 * 9% = 0)	Básico (0 * 4% = 0)	Moderado (0,3 * 2% = 0,36%)	85,36%	49
"Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" licitador 2	Notable (0,6 * 85% = 51%)	Notable (0,6 * 9% = 5,4)	Básico (0 * 4% = 0)	Sobresaliente (1 * 2% = 2%)	58,4%	33,53

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo
(Documento firmado electrónicamente)
EL TÉCNICO DE GESTIÓN
Fdo.: Carmelo López Pérez

